



8

Otros Programas de Servicios Sociales

8.1 FONDO DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS Y AFECTADOS DEL 11-M

■ Antecedentes

Con motivo del atentado terrorista acontecido en Madrid el 11 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro acordó crear un fondo de ayuda a las víctimas y afectados con cargo a las Cajas de Ahorro y a las aportaciones particulares y empresariales que quisieran sumarse a su iniciativa.

Con fecha 16 de diciembre de 2004 se firmó un Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación Española de Cajas de Ahorro para la aceptación y gestión de los fondos de ayudas a las víctimas del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004”, para su gestión a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

■ Órganos de gestión. Normativa reguladora. Competencias

La Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, (BOE número 52, de 2 de marzo de 2005), en aplicación de lo estipulado en la cláusula sexta del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la CECA el 16 de diciembre de 2004, crea la Unidad Administradora para la gestión del «Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del Atentado Terrorista del 11 de marzo de 2004» así como la Comisión de Seguimiento de la misma y regula a su vez las prestaciones y servicios con cargo a dicho fondo.

Como consecuencia de la reestructuración de los departamentos ministeriales que regula el Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre (BOE número 255, de 21 de octubre de 2010), la citada Unidad Administradora se adscribe a la Secretaría General de Política Social y Consumo a través del Imserso, dentro del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

La Unidad Administradora para la gestión del «Fondo de Ayuda a las víctimas y afectados del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004», tiene reguladas sus funciones en la citada Orden TAS/475/2005, siendo el órgano encargado de llevar a cabo las tareas y funciones derivadas de la gestión del fondo, la ordenación e instrucción del

procedimiento de concesión de las prestaciones y servicios y su elevación a la Comisión de Seguimiento para su evaluación y aprobación, así como la elaboración de las Cuentas y la Memoria anual a presentar ante la citada Comisión para su aprobación.

La Comisión de Seguimiento, integrada por representantes del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Ministerio de Trabajo e Inmigración y del movimiento asociativo, se constituye con el fin de garantizar los principios de participación y transparencia, coordinar las políticas de atención integral a las personas afectadas, colaborar en la gestión del Fondo de Ayuda, aprobación de las prestaciones y servicios con cargo al Fondo, evaluación de las solicitudes y aprobación de las Cuentas y Memoria anual de la Unidad Administradora.

■ Criterios de actuación y actividades. Resultados de la Gestión

En aplicación de los acuerdos tomados por la Comisión de Seguimiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, respecto al inicio del proceso de la liquidación del fondo y finalización de los trabajos de la citada Comisión, por la Unidad Administradora se ha elaborado un primer borrador de acuerdo para llevar a cabo la liquidación definitiva del Fondo de ayuda.

Por otra parte, en el periodo que se analiza, se han realizado las siguientes tareas:

- Análisis y control de la situación económico-administrativa del Fondo de ayuda, tramitación de los pagos pendientes de convocatorias anteriores (2008-2009) y rendición de cuentas ante la Comisión de Seguimiento.
- Elaboración de la Memoria y Cuentas Anuales, referidas al año 2009, para su presentación ante la Comisión de Seguimiento para su aprobación.
- Elaboración de la documentación requerida por Tribunal de Cuentas, relativa a la gestión del ejercicio 2009.

Como resultado de la gestión hay que señalar que en dicho periodo, además de la tramitación de los pagos pendientes al cierre del ejercicio anterior correspondientes a 80 expedientes de solicitud de Ayuda Económica de la convocatoria de 2009, se

ha tramitado el pago de una ayuda de Servicios Sociales de la convocatoria del 2008, al recibirse la resolución de la valoración de dependencia de la persona solicitante.

- Un único pago de 80.000 € a los afectados con un grado de discapacidad del 65 por ciento hasta el 74 por ciento.
- Un único pago de 100.000 € a los afectados con un grado de discapacidad del 75 por ciento o superior.

8.2 AYUDA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1960-1965.

■ Normativa reguladora. Antecedentes

El Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 (BOE de 6 de agosto), en desarrollo de la previsión efectuada en la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, como respuesta a la necesidad de reconocimiento y apoyo solidario a las personas afectadas por la sustancia activa «talidomida» a lo largo del periodo señalado, y en la misma línea seguida por la mayoría de países de nuestro entorno, donde se han establecido esquemas solidarios de ayuda a las personas afectadas.

■ Beneficiarios de las ayudas y cuantías

Son beneficiarios de estas ayudas las personas que sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación, cuyo origen no pueda descartarse que pueda haber sido producido por la ingesta de talidomida por la madre gestante en España durante el periodo 1960-1965, debiendo acreditarlo mediante informe de diagnóstico emitido por el Instituto de Salud Carlos III, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

El importe de la ayuda a percibir será el que corresponda de acuerdo al grado de la discapacidad acreditado:

- Un único pago de 30.000 € a los afectados con un grado de discapacidad del 33 por ciento hasta el 44 por ciento.
- Un único pago de 60.000 € a los afectados con un grado de discapacidad del 45 por ciento hasta el 64 por ciento.